

# Cuotas moderadoras, UPC y Copagos 2022

## VALORES DE CUOTAS MODERADORAS, UPC Y COPAGOS

El pago de este monto tiene un doble propósito: el primero es permitir la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y, el segundo, inculcar en los colombianos la necesidad de hacer uso pertinente y necesario de los servicios de salud. A continuación, presentamos los valores de Copagos, Cuotas Moderadoras y UPC adicional vigentes para el año 2022.

<i>Rango</i>	<i>Ingreso base de cotización</i>	<i>Cuota moderadora 2022</i>
A (Menor a 2 SMMLV)	11,7%	\$3,700
B (Entre 2 y 5 SMMLV)	46,1%	\$14,700
C (Mayor 5 SMMLV)	121,5%	\$38,500

	<i>Rango</i>	<i>% Evento</i>	<i>Equivalentes en Cant. UVT 2021</i>	<i>Valor Tope Evento</i>
COPAGOS EVENTOS	A	11,5%	7.18	\$272,924
	B	17,3%	28.78	\$1,093,597
	C	23,0%	57.55	\$2,187,195

	<i>Rango</i>	<i>Equivalentes en Cant. UVT 2021</i>	<i>Valor Tope Evento 2022</i>
COPAGOS TOPE AÑO	A	14.39	\$546,799
	B	57.55	\$2,187,195
	C	115.1	\$4,374,389

### CUOTAS MODERADORAS RÉGIMEN SUBSIDIADO

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

### COPAGOS PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

	<i>Nivel</i>	<i>% Evento</i>	<i>Valor Tope a Cobrar por Evento 2022</i>	<i>Valor Tope Máximo por año 2022</i>
COPAGOS EVENTO	NIVEL 1	0,0%	\$0,0	\$0,0
	NIVEL 2	10,0%	\$475,477	\$950,954

La atención con cualquier servicio, actividad, procedimiento e intervención incluido en el Plan de Beneficios en Salud financiado con los recursos de la UPC del régimen subsidiado será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para las siguientes poblaciones:

1. Niños durante el primer año de vida
2. Población con clasificación UNO mediante encuesta SISBÉN (cualquier edad)
3. Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBÉN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel UNO del SISBÉN tales como: Población infantil abandonada mayor de un año, población indigente, población en condiciones de desplazamiento forzado, población indígena, población desmovilizada, personas de la tercera edad en protección de ancianos en instituciones de asistencia social, población rural migratoria y población ROM

4. El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBÉN, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel UNO del SISBÉN.

La atención será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para cualquier población de cualquier edad y condición socioeconómica, en los siguientes servicios:

1. Control prenatal, la atención del parto y sus complicaciones
2. Servicios de promoción y prevención
3. Programas de control en atención materno infantil
4. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
5. Enfermedades catastróficas o de alto costo
6. La atención inicial de urgencias
7. La consulta médica, odontológica y consulta por otras disciplinas no médicas, exámenes de laboratorio, imagenología, despacho de medicamentos cubiertos en el Plan de Beneficios en Salud financiado con los recursos de la UPC del régimen subsidiado y consulta de urgencia.
8. Prescripciones regulares dentro de un programa especial de atención integral de patologías

NOTA: Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta la Circular No. 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos establecida por leyes especiales

## **VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO 2022**

[Resolución No. 2381 del 28 diciembre de 2021](#)

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo a la edad y sexo de cada persona.

<i>Grupo de Edad</i>	<i>Zona Normal</i>	<i>Grandes Ciudades</i>	<i>Zonas Apartadas</i>	<i>Zona Alejada</i>
Menores de un año	\$271,500	\$298,100	\$298,400	\$373,600
De 1 a 4 años	\$88,700	\$97,200	\$97,400	\$121,500
De 5 a 14 años	\$32,500	\$35,400	\$35,500	\$43,900
De 15 a 18 años (Hombres)	\$31,100	\$33,900	\$33,900	\$42,000
De 15 a 18 años (Mujeres)	\$47,800	\$52,200	\$52,300	\$65,000
De 19 a 44 años (Hombres)	\$53,500	\$58,500	\$58,600	\$72,900
De 19 a 44 años (Mujeres)	\$97,300	\$106,700	\$106,800	\$133,300
De 45 a 49 años	\$96,300	\$105,500	\$105,700	\$131,900
De 50 a 54 años	\$122,200	\$134,000	\$134,100	\$167,600
De 55 a 59 años	\$148,800	\$163,300	\$163,500	\$204,400
De 60 a 64 años	\$190,900	\$209,500	\$209,700	\$262,400
De 65 a 69 años	\$236,900	\$260,000	\$260,300	\$325,800
De 70 a 74 años	\$283,800	\$311,600	\$312,000	\$390,500
De 75 años y mayores	\$356,100	\$390,900	\$391,400	\$490,100

## ZONA NORMAL

Todos los municipios del país a excepción de los registrados como zona especial, zona alejada y grandes ciudades y conurbados.

## GRANDES CIUDADES:

Comprende las ciudades de Armenia, Barrancabermeja distrito especial, Industrial y portuario de Barranquilla, Bello, Bogotá Distrito capital, Bucaramanga, Buenaventura distrito especial, Industrial, Portuario, Biodiverso, y Ecoturístico, Cartagena de Indias, Distrito Turístico, y Cultural, Cartago, Cúcuta, Dosquebradas, Floridablanca, Guadalajara de Buga, Ibagué, Itagüí, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta Distrito turístico, Cultural e Histórico, Santiago de Cali, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tuluá, Valledupar y Villavicencio.

## ZONAS APARTADAS O ZONA ESPECIAL POR DISPERSIÓN GEOGRÁFICA:

Corresponde a los 363 municipios y corregimientos departamentales señalados en el anexo de la Resolución No. 2381 del 28 diciembre de 2021. Ubicados en los departamentos de: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Arauca, Casanare, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

## ZONA ALEJADA DEL CONTINENTE:

Corresponde al departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.